

Por el presente, **SOLICITAMOS AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE MENOR AL INTERIOR Y DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DEL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE MENOR DE EDAD AL INTERIOR**

a)	Nombres y Apellidos del Padre:	
b)	Documento de identidad: DNI ( ) Carné de Extranjería ( ) Pasaporte ( ) Otros ( )	Nro.
c)	País de Origen:	Fecha de Nacimiento:
d)	Nacionalidad:	R.U.C. Nº
e)	Estado Civil: Soltero ( ) Casado ( ) Divorciado ( ) Viudo ( ) Conviviente ( )	
Nombres y Apellidos de la Madre :		D.N.I. Nº
f)	Domicilio :	
g)	Celular Padre:	Celular Madre:
h)	Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
i)	Ocupación:	Ocupación:
	Centro de Trabajo:	Centro de Trabajo:

**I. PEDIDO DE LA SOLICITUD:**

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049 “ Ley del Notariado”, Artículo 94, literal a) **SOLICITAMOS ANTE USTED SEÑOR NOTARIO PÚBLICO LA EMISIÓN DE UN ACTA DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE MENOR DE EDAD AL INTERIOR DEL PAIS (NACIONAL)**, por lo tanto **AUTORIZAMOS EL VIAJE DE NUESTRO HIJO(A)**:

\_\_\_\_\_ identificado con D.N.I Nº \_\_\_\_\_ y Pasaporte Nº \_\_\_\_\_  
 quien cuenta en la actualidad con \_\_\_\_\_ años de edad, y viajará solo o en compañía de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I Nº \_\_\_\_\_, siendo su Fecha de viaje de Ida \_\_\_\_\_  
 y su Fecha de Viaje de Retorno \_\_\_\_\_  
 siendo los datos de la aerolínea o empresa de transporte \_\_\_\_\_  
 siendo la persona adulta responsable de su bienestar de mi menor hijo(a), en su viaje el señor (a) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I Nº \_\_\_\_\_

Asimismo, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD** que la documentación que presentamos a su despacho notarial, así como los fundamentos que exponemos en la presente solicitud, son conforme a ley y en caso de determinarse alguna inexactitud de la información consignada en la presente, asumimos la total y plena responsabilidad penal, civil y administrativa, que corresponda por el contenido íntegro de la presente y sus anexos.

**II. ANEXOS**

- Copia Simple de nuestros Documentos de identidad como solicitantes
- Copia de Partida de Nacimiento del Menor y Copia Simple del DNI del menor

**POR LO EXPUESTO:**

Sírvase Ud. acceder nuestra solicitud planteada conforme a lo manifestado

Majes , Arequipa , Fecha :            /            /

FIRMA DEL PADRE

HUELLA DIGITAL

FIRMA DE LA MADRE

HUELLA DIGITAL

# AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE MENOR

El acta de autorización de viaje de menores ,viene a ser un instrumento público extra-protocolar notarial por el cual los padres autorizan el viaje de su hijo menor de edad, dentro o fuera del territorio peruano.

## Requisitos para elaborar la Autorización de Viaje de Menor

### Autorización de Viaje al Interior del País:

- 1) Partida de nacimiento original del menor actualizada
- 2) Copia del DNI del menor
- 3) Copia del DNI del padre solicitante
- 4) Presencia personal de uno de los padres debidamente identificado al día y con votaciones
- 5) En el caso que uno de los padres otorgue la autorización en un notario de provincia, esta deberá estar legalizada, por el Decano del Colegio de Notarios.
- 6) En el caso que uno de los padres haya fallecido, deberá presentar la Partida de Defunción original, actualizada a la fecha.
- 7) En el caso que la madre sea la única declarante, deberá presentar la Partida de Nacimiento, actualizada y el DNI del menor.
- 8) Requisitos adicionales en caso de viaje; **8.1.-** Indicar Documento de Identidad, nombres y apellidos completos de la persona o personas que se harán responsables del menor durante el viaje o los datos de la aerolínea de transporte internacional a cuyo cargo corre la responsabilidad de su cuidado durante el traslado, si corresponde. **8.2.-** Indicar Documento de Identidad, nombres y apellidos completos de la persona o personas que se harán responsables del menor durante la estadía fuera del territorio nacional.

### Autorización de Viaje al Extranjero:

- 1) Partida de nacimiento original del menor actualizada
- 2) Copia del DNI del menor
- 3) Presencia personal de ambos padres debidamente identificados al día y con votaciones
- 4) En el caso que uno de los padres esté en el extranjero, deberá presentar Poder otorgado ante el Consulado Peruano, debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en el Registro de personas naturales de los Registros Públicos respectivo. En este caso adjuntar una vigencia expedida por SUNARP, actualizada.
- 5) Requisitos adicionales en caso de viaje al exterior; **5.1.-** Indicar Documento de Identidad, nombres y apellidos completos de la persona o personas que se harán responsables del menor durante el viaje o los datos de la aerolínea de transporte internacional a cuyo cargo corre la responsabilidad de su cuidado durante el traslado, si corresponde. **5.2.-** Indicar Documento de Identidad, nombres y apellidos completos de la persona o personas que se harán responsables del menor durante la estadía fuera del territorio nacional.
- 6) Las autorizaciones tendrán una vigencia de 90 días calendarios desde su expedición.
- 7) Sólo se puede autorizar un viaje.
- 8) Visación por el Colegio de Notarios o la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú.
- 9) Informar a la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior.
- 10) **IMPORTANTE:** La legalización o certificación de la autorización de viaje de menor, no es necesaria en todos los casos. Se lleva a legalizar el permiso o autorización de viaje, solo cuando el consulado del país de destino lo exija o requiera (Como es el consulado de España), si el consulado al país de destino no lo solicita, entonces, no es necesario la certificación del permiso de viaje. Por eso el solicitante debe averiguar si el país de destino y de transitos de su viaje requerirán certificación o legalización del Ministerio de relaciones Exteriores, se recomienda siempre realizar la visación o certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar contratiempos.

## Base Legal

- 1) Código de los Niños y Adolescentes , Artículo 111
- 2) Reglamento de la Ley de Migraciones, aprobado por D.S. N° 007-2017-IN, Artículos 136 al 142
- 3) Decreto Legislativo N° 1049, Artículo 94, literal a)
- 4) Decreto Legislativo 1310, Medidas de simplificación administrativa
- 5) Decreto Legislativo N° 1449, publicado el 16 de septiembre de 2018.